



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2020/DP-PAD

Lima, 09 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 0309-2019-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo que adjunta el Memorando N° 218-2019-DP/AAE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice a la abogada Liz Margaret Vela Barrientos el encargo del puesto de Jefa de Área de Administración Pública de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2012/DP, se designa al abogado José Antonio Ordinola Dediós en el cargo de Jefe de Área en la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, en la Plaza N° 235, a partir del 05 de noviembre de 2012;

Que, posteriormente mediante el Memorando N° 218-2019-DP/AAE, el Adjunto (e) para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, solicita a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo la emisión de la resolución que autorice a la abogada Liz Margaret Vela Barrientos el encargo de puesto de la Jefatura de Área de Administración Pública de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 09 de enero de 2020;

Que, posteriormente, a través del Informe N° 0309-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, opina que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo del puesto de Jefa de Área de Administración Pública de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo a la abogada Liz Margaret Vela Barrientos, (contratada a plazo indeterminado mediante la Resolución de Secretaría General N° 043-2013/DP-SG), a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 09 de enero de 2020, debido a que el titular del puesto ha solicitado su período vacacional y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución que autorice el encargo de funciones;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;





Defensoría del Pueblo



Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al/la Primer/a Adjunto/a en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;



Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar la Jefatura del Área de Administración Pública de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo a la abogada Liz Margaret Vela Barrientos, con eficacia anticipada a partir del del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 09 de enero de 2020;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a la abogada **Liz Margaret VELA BARRIENTOS**, el cargo de Jefatura de Área Administración Pública de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 235, con Nivel y Categoría D5-B, con eficacia anticipada a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 09 de enero de 2020.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo ([www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Eugenia Fernán Zegarra*  
**Eugenia Fernán Zegarra**  
**Primera Adjunta (e)**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**